

**ADENDA MODIFICATORIA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN Y LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA DEL NORTE - UTN**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción de la presente Adenda Modificatoria, por una parte, el **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN**, legalmente representado por el Dr. Marcelo Fernando López Parra, en su calidad de Rector; y, por otra parte, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE -UTN**, legalmente representada por el PhD. Ángel Marcelo Cevallos Vallejo, en su calidad de Rector, instituciones a las que en conjunto se las puede referir como las “Partes” o “Comparecientes”; quienes libre y voluntariamente, acuerdan comprometerse al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAÚSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1.** El 17 de enero de 2020, el Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN, y la Universidad Técnica del Norte - UTN suscriben un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es conformar la red académica y establecer los términos y lineamientos encaminados a una adecuada coordinación, desarrollo, presentación, aprobación y ejecución del programa de Maestría “Conflicto, Negociación y Paz”.
- 1.2.** De acuerdo a la Cláusula Quinta del mencionado Convenio, la Universidad Técnica del Norte lidera el proceso de aprobación de la Maestría “Conflicto, Negociación y Paz” ante el Consejo de Educación Superior - CES, en lo referente al ingreso del proyecto en la plataforma habilitada para tal efecto; así como todo el procedimiento establecido en la “Guía Metodológica para la presentación de carreras y programas” aprobada por el CES.
- 1.3.** En la Cláusula Séptima del Convenio se señala que el mismo tendrá una duración de un periodo igual a la vigencia del Programa aprobado por el Consejo de Educación Superior, más dos años adicionales para finiquitar el convenio de ser el caso, a partir de la firma del convenio, siendo la intención que el programa esté en continuo desarrollo y ejecución en el tiempo.
- 1.4.** La Cláusula Décima del Convenio referido, respecto a la modalidad y lugar de educación, menciona: “(...) *Por la naturaleza del convenio, la Maestría “Conflicto, Negociación y Paz”, se llevará a cabo bajo la modalidad semi presencial, cuyo programa académico, objeto del presente convenio se ejecutará en la ciudad de Ibarra, Sede de la Universidad Técnica del Norte (...)*”.
- 1.5.** Mediante Resolución Nro. RPC-S0-26-No.599-2020 de 16 de diciembre de 2020, el Consejo de Educación Superior, resuelve aprobar el proyecto de Maestría Académica con Trayectoria Profesional, denominado: “Conflicto, Negociación y Paz”, con un período de vigencia de seis (6) años, en modalidad Semipresencial; y como lugar de ejecución sede matriz de la UTN en la ciudad de Ibarra.
- 1.6.** Mediante memorando Nro. IAEN-ESC-ESD-2021-0394-M de 06 de mayo de 2021, el Decano de la Escuela de Seguridad y Defensa señala que es necesaria la generación de una adenda

modificatoria al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el IAEN y la UTN, a fin de establecer la ampliación de la oferta académica para la ejecución del programa Maestría en Conflicto, Negociación y Paz en la sede matriz del IAEN. Además, manifiesta que desde la formulación de este programa ambas instituciones están claras y de acuerdo en que la maestría antes referida debe dictarse en ambas sedes de manera alterna o simultánea.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA MODIFICATORIA

Con los antecedentes expuestos, las partes convienen en celebrar la presente Adenda Modificatoria al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 17 de enero de 2020 entre el Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN y la universidad Técnica del Norte - UTN, con la finalidad de modificar el contenido de sus cláusulas quinta y décima respectivamente.

CLÁUSULA TERCERA.- ADENDA MODIFICATORIA

Las partes acuerdan modificar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito el 17 de enero de 2020 en los siguientes términos:

5.1. En la cláusula quinta, agréguese, a continuación del párrafo único, el siguiente texto:

“En el caso de que el Instituto de Altos Estudios Nacionales requiera la ampliación de la oferta académica en la sede matriz Quito, corresponderá al IAEN liderar este proceso de aprobación ante el Consejo de Educación Superior.”

5.2. Sustituir el texto de la Cláusula Décima por el siguiente:

“Por la naturaleza del convenio, la Maestría “Conflicto, Negociación y Paz, se llevará a cabo bajo la modalidad semi presencial, cuyo programa académico, objeto del presente convenio se ejecutará tanto en la ciudad de Ibarra, sede matriz de la Universidad Técnica del Norte - UTN; como en la ciudad de Quito, sede matriz del Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN, las mismas que se impartirán de forma alternada, con una cohorte anual en cada Universidad.”

CLÁUSULA CUARTA.- RATIFICACIÓN CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Las partes ratifican los demás términos y condiciones no modificadas y contempladas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IAEN y la UTN, los que se mantienen con total vigencia y pleno valor jurídico en la misma forma que inicialmente fueron pactados.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Se incorporan como documentos habilitantes y parte integrante de esta adenda al Convenio, los siguientes:

- Decreto Ejecutivo No. 0393 de 15 de mayo de 2018, el Presidente de la República, designa al doctor Fernando López Parra, en calidad de Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales – IAEN
- Se adjuntan el Acta de Posesión en donde se nombra al Dr. Ángel Marcel Cevallos Vallejos como Rector de la Universidad Técnica del Norte, así como se acompaña su respectiva Acción de Personal justificando la calidad en la que comparece.
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el IAEN y la UTN, suscrito en la ciudad de Ibarra el 17 de enero de 2020.

CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN

Las partes libre y voluntariamente, declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en la presente Adenda Modificatoria, a cuyas estipulaciones se someten, para constancia de lo cual suscriben el presente instrumento en cinco (5) ejemplares de igual tenor y efecto en la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de julio de 2021, firman electrónicamente, en unidad de acto, un ejemplar de igual contenido y valor

Dr. Marcelo Fernando López Parra

RECTOR

**Instituto de Altos Estudios Nacionales del
Ecuador**

Dr. Ángel Marcelo Cevallos Vallejos

RECTOR

Universidad Técnica del Norte